

Llamados a postulación año 2026

Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios

D.S. N° 27 (V. y U.)



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

¿Qué es el déficit habitacional cualitativo ?

Déficit Habitacional Cualitativo

1.239.815

viviendas con al menos un requerimiento cualitativo

Encuesta Casen 2024. Requerimientos: Mejoramiento y Conservación Material, Acceso a Servicios Sanitarios Básicos y/o Ampliación.



Déficit Habitacional Cualitativo multidimensional



La visión multidimensional del MINVU del déficit cualitativo inspiró la creación de los 4 Capítulos del DS27





TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Definiciones programáticas y financieras

1

Ajustes en función de lineamientos de la autoridad ministerial, la política habitacional y evaluaciones

2

Ajustes para la optimizar los recursos disponibles del DS27

3

Equilibrio de recursos entre Cap. 2 y Cap. 4

4

Reposición del ahorro como requisito de postulación

5

Enfoque territorial de las intervenciones

6

Georreferenciación

7

Acondicionamiento térmico enfocado en la habitabilidad de las familias

8

Requisitos según lo establece el DS27

9

Innovación en Equipamiento Comunitario mediante Centros Comunitarios de Culto



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Resumen

Llamados principales en implementación

Llamado	Monto global
Cap. 1 Equipamiento Comunitario (Res. Exta. N° 1.002)	904.211 UF
Cap. 2 Mejoramiento de Vivienda (Res. Exta. N° 1.001)	1.555.120 UF
Cap. 3 Condominios de Viviendas (Res. Exta. N° 1.000)	2.403.000 UF
Cap. 4 Eficiencia Energética (Res. Exta. N° 1.048)	3.650.456 UF

Llamados específicos en tramitación

Llamado	Monto global programado.
Socavones Zona Norte (Cap. II)	225.422 UF
Socavones Zona Norte (Cap. III)	160.000 UF
Polígonos (Cap. I, II y III)	903.666 UF
Regional Coquimbo Xilófagos Mejoramiento y Ampliación	200.000 UF

Monto global expresado en UF. Fuente: Programa 2026.



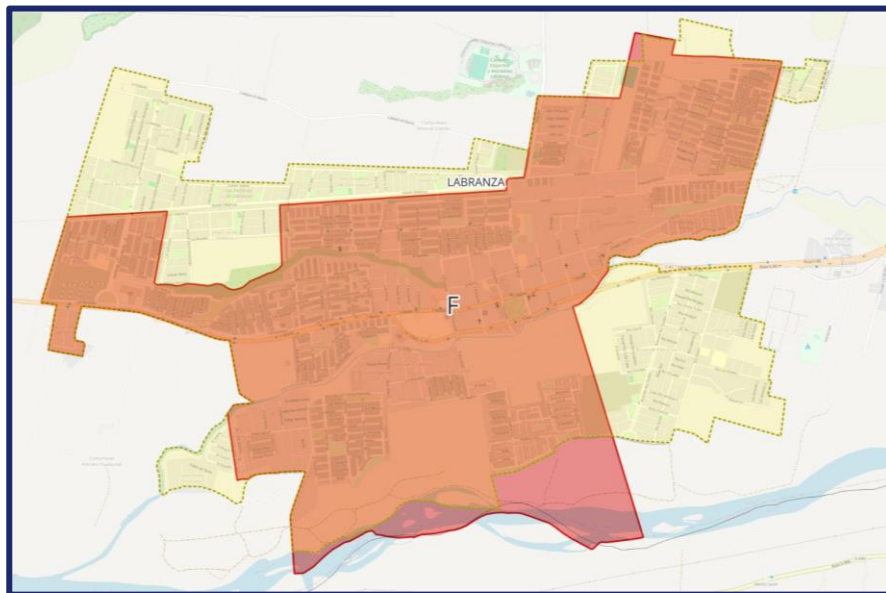
TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización territorial

- Art. 1 DS27: Localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, según datos del INE.
- El DS27 llega a 262 localidades, las que concentran a 15.084.874 personas.
- Límite Urbano Censal (L.U.C.) actualizados según Censo 2024.

Censo 2017 vs Censo 2024 localidad Labranza, Temuco, región de La Araucanía





TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización territorial

Localidades que cambian su condición de atención DS27 según CENSO 2024



12 localidades pasan a ser objeto de atención DS27

Superan el umbral poblacional de 5.000 habitantes

Pasan a ser objeto de atención del D.S. N°27

REGIÓN	LOCALIDAD - COMUNA
Valparaíso	+ Laguna Verde - Valparaíso
	+ Loncura - Quintero
RM	+ Lo Herrera - San Bernardo
Maule	+ San Rafael - San Rafael
	+ Barrio Estación - Cauquenes
	+ Lontué - Molina
	+ Sarmiento - Curicó
Ñuble	+ El Carmen - El Carmen
Biobío	+ Cerro Alto - Los Álamos
Los Lagos	+ Entre Lagos - Puyehue
	+ San Pablo - San Pablo
	+ La Vara - Senda Sur - Puerto Montt



6 localidades dejan de ser objeto de atención DS27

Quedan bajo el umbral poblacional de 5.000 habitantes

Pasan a ser objeto de atención del D.S. N°10

REGIÓN	LOCALIDAD - COMUNA
Atacama	- El Salvador - Diego de Almagro
Coquimbo	- El Palqui - Monte Patria
Valparaíso	- Hanga Roa - Isla de Pascua
Maule	- Hualañé - Hualañé
Biobío	- Laraquete - Arauco
Araucanía	- Freire - Freire



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización territorial

En el sitio web del MINVU podrán acceder a herramientas territoriales que podrán descargar: el **listado de localidades** objeto de atención del DS27 y acceder al **visor** que muestra los límites de cada localidad.

<https://www.minvu.gob.cl/beneficios/mejorar-vivienda-y-barrio/>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Síguenos [iconos de redes sociales] MINVU ALD: 600 901 11 11 02 2 901 11 11

Buscar en minvu.cl ...

Escuchar [icono de altavoz] -A +A [icono de luna]

MINVU Vivienda Ciudad RRD Reconstrucción Noticias Marco Normativo Atención Ciudadana Ayuda

Portada > Beneficios > Mejorar vivienda y barrio, Hogar Mejor

Vivienda ▼

- Arrendar una propiedad
- Comprar una vivienda
- Construir una vivienda
- Programa de Integración Social y Territorial
- **Mejorar vivienda y barrio, Hogar Mejor**
- Programa rural

Portales de Proyectos

Beneficios Vivienda

Mejorar vivienda y barrio, Hogar Mejor

El DS 27 aplica exclusivamente a localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, de acuerdo con documentos oficiales del INE (Censo 2024). Para determinar la población y los límites de la localidad se considera solo información de la población de dicha localidad, no del total de la comuna. Además, no aplica sumar población de distintas localidades en la misma comuna. Y en ningún caso las localidades rurales se deben sumar persiguiendo obtener 5.000 habitantes.

Para determinar de manera precisa las localidades objeto del DS 27 se pone a disposición la siguiente tabla:
Localidades Urbanas de más de 5.000 habitantes - DS27.

Para facilitar la detección de si un proyecto es objeto del DS 27, se pone a disposición el **Visor Áreas o localidades de más de 5.000 habitantes.**

LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización territorial - Listado de localidades

Dispone la siguiente información:

- ✓ Región, provincia y comuna.
- ✓ Identifica cuáles localidades son objeto de atención del DS27 y cuáles no.
- ✓ Cantidad de habitantes de la comuna y la localidad.
- ✓ Zona térmica que aplica para proyectos de acondicionamiento térmico.
- ✓ Si la localidad está emplazada en zona PDA o no.
- ✓ Si la localidad aplica para subsidios de Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Fotovoltaicos.

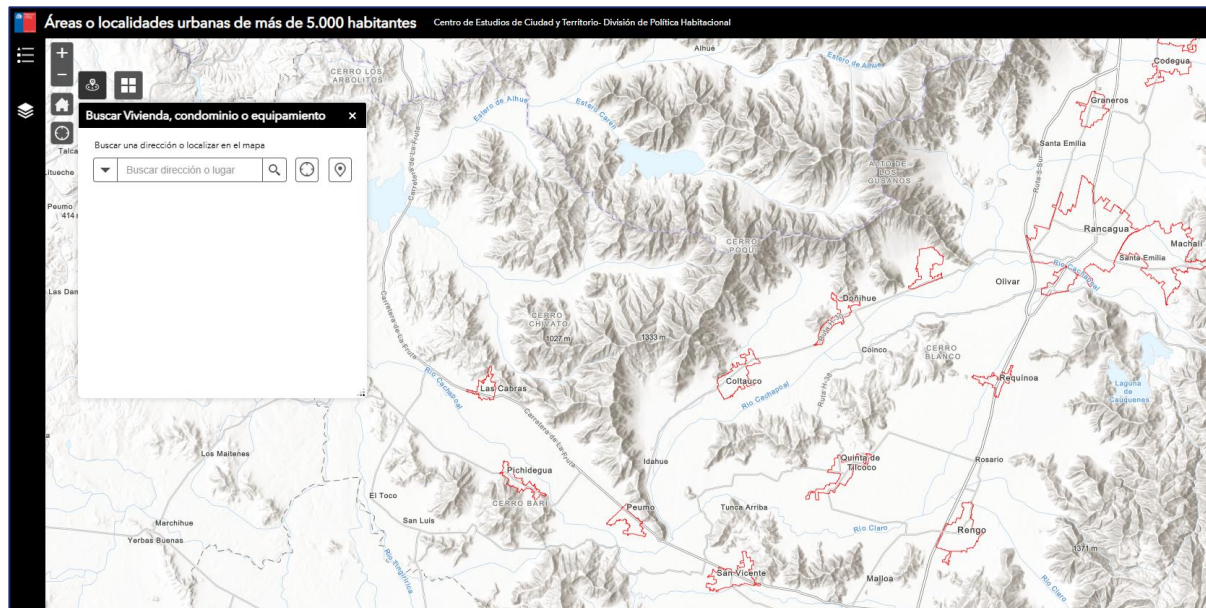
Localidades Urbanas objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS27										
Nº	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	ENTIDAD TERRITORIAL (L.U.C.)	TOTAL HABITANTES LOCALIDAD	TOTAL HABITANTES COMUNA	LOCALIDADES OBJETO DEL DS27	ZONA TÉRMICA DE LA LOCALIDAD PARA DS27	TIPO DE PROYECTO TÉRMICO PARA DS	LOCALIDADES OBJETO SST/S
242	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	PUNTA DE CORTÉS	1.147	257.744	NO	-	-	-
243	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	VILLA SAN RAMÓN DOS	1.203	257.744	NO	-	-	-
244	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	RANCAGUA	RANCAGUA	242.421	257.744	SI	D	PDA	SI
245	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	CODEGUA	CODEGUA	7.290	13.955	SI	D	PDA	SI
246	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	CODEGUA	LA COMPAÑIA	274	13.955	NO	-	-	-
247	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	COINCO	COINCO	3.330	7.916	NO	-	-	-
248	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	COLTAUO	COLTAUO-ALMENDRO-PARRAL	5.755	21.373	SI	D	PDA	SI
249	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	COLTAUO	LORETO - MOLINO	4.144	21.373	NO	-	-	-
250	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	COLTAUO	RINCONADA DE PARRAL	1.462	21.373	NO	-	-	-
251	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	DONIHUE	DONIHUE-CERRILLOS	7.525	21.925	SI	D	PDA	SI
252	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	DONIHUE	LO MIRANDA	9.187	21.925	SI	D	PDA	SI
253	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	GRANEROS	GRANEROS	30.436	35.938	SI	D	PDA	SI
254	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	GRANEROS	LA COMPAÑIA	1.058	35.938	NO	-	-	-
255	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	LAS CABRAS	EL MANZANO	1.715	27.554	NO	-	-	-
256	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	LAS CABRAS	LAS CABRAS	8.072	27.554	SI	D	Regular	SI
257	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	MACHALI	COYA	2.493	60.875	NO	-	-	-
258	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CACHAPOAL	MACHALI	MACHALI	56.780	60.875	SI	D	PDA	SI

LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización territorial – Visor

El visor permite:

- ✓ Conocer los límites territoriales de las localidades objeto de atención del DS27.
- ✓ Verificar si la vivienda de un potencial postulante se emplaza dentro de una localidad objeto de atención del DS27.



LLAMADOS DS27 - 2026

Focalización Social

- Se prioriza a familias con mayor vulnerabilidad social, según su caracterización socioeconómica.
- **Postulación individual (Cap. 2 y Cap. 4):** hasta el 70% del RSH.
- **Postulación Grupal (Cap. 2 y Cap. 4):** 60% de los integrantes hasta el tramo 60% del RSH y el 40% restante puede tener hasta el tramo del 80% del RSH.

Excepción: En Cap. 2 líneas de asbesto y xilófagos el 40% restante puede tener un RSH hasta el tramo 100%

- **Condominios:** únicamente condominios de vivienda social.

Habitar la vivienda que será intervenida, correspondiente al Registro Social de Hogares.



El Registro Social de Hogares (RSH) es un sistema de información que caracteriza socioeconómicamente a la población y **apoya la selección de personas beneficiarias de subsidios y programas sociales** (Ministerio de Desarrollo Social y Familia)



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Representación de la postulación

Postulación individual (Cap. 2 y Cap. 4)

Postulación grupal (Cap. 2 y Cap. 4)

Postulación colectiva (Cap. 1 y Cap. 3)

: Postulante se representa a sí mismo.

: Junta de Vecinos u organización social.

: Junta de Vecinos u organización social/Comité de Administración

a) Junta de Vecinos

- ✓ Personalidad jurídica vigente; Su presidencia es representante legal del grupo.
- ✓ Puede representar a varios grupos mediante "comités de vecinos" (sin personalidad jurídica) integrados por los postulantes.
- ✓ Cada comité identifica 2 delegados como contraparte de la Entidad Patrocinante y el SERVIU.

b) Organización social funcional

- ✓ Personalidad jurídica vigente; solo representa a un grupo por proceso de postulación.
- ✓ Su presidencia es el representante legal y los integrantes del grupo deben ser socios.
- ✓ Si la presidencia no integra el grupo, 2 delegados como contraparte de la EP y el SERVIU.

① *Estas organizaciones pueden representar nuevos grupos bajo cualquiera de estas modalidades, aun cuando ya representen grupos seleccionados en procesos anteriores. Una personalidad jurídica que postuló en 2025 puede postular este año.*



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC)

¿Qué es? Procedimiento evaluativo que se aplica a viviendas, condominios y equipamientos que postulan al Programa.

Objetivo: Conocer detalladamente el estado de conservación en el que se encuentran los inmuebles y definir las obras prioritarias de intervención a realizarse en ellos. (Art. 4 D.S. N°27).

Aplicación según Capítulo

- Cap. 1 y 2: se aplica el DTC en Survey 123.
- Cap. 4: se aplica un Informe Técnico en reemplazo del DTC, también en Survey 123.
- Cap. 3: se realiza durante la Certificación de Copropiedad Objeto del Programa (solo RM lo realiza mediante Survey 123).

Principales cambios Survey 123

- En Survey 123, además de localizar la vivienda en el mapa, se indica si está dentro de una localidad urbana de más de 5.000 habitantes, excluyendo cuando no se cumple la condición.
- Se eliminan temas no pertinentes y evita duplicar información incluida en sistema de postulación.

Nota: incorporar correo electrónico válido del postulante.



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC)

Cambios por Capítulo

Capítulo 1

- Se agregan más datos de la organización postulante.
- Se incorporan nuevas preguntas.
- Identificación de sitio eriazo.
- En proyectos de área verde, identificar si es construcción o mejoramiento, para diferenciarlos.
- Por todos estos cambios, se deben realizar nuevamente los DTC.

Capítulo 2

- Se puede usar como base el DTC anterior, pero se deben completar los aspectos nuevos.
- Se incorporó un validador de RUT
- Obligación de subir imágenes
- Se mejora la descripción de recintos no regularizado.
- Debe indicarse el tipo de proyecto y obra que se pretende postular.

Capítulo 4 - Informe Técnico

- En el informe técnico se debe indicar el tipo de vivienda objeto del Programa.
- Se puede usar como base el Informe Técnico anterior (2025), completando los aspectos nuevos.



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC)

Cambios proyectados para el año 2027

Instrumento único de DTC

- Extender Survey 123 a todos los capítulos, incorporando su aplicación en el Capítulo Tercero.
- Un único instrumento de DTC para las viviendas, en reemplazo de los instrumentos separados de Capítulo 2 y Capítulo 4.
- Responder a una visión integral de la vivienda y sus requerimientos (materialidad, habitabilidad, espacio, confort térmico, pobreza energética, etc.), y no al capítulo o tipo de proyecto a postular.
- Permitirá priorizar según la criticidad de la vivienda y sus condiciones de conservación, y no sólo por los antecedentes socioeconómicos de las familias.
- Potencia la visión multidimensional del déficit cualitativo.

LLAMADOS DS27 - 2026

Condiciones del ahorro

Aporte o ahorro exigido a las y los postulantes según capítulo del llamado

Capítulo	Condición de ahorro / aporte
Capítulo 1	Aporte adicional equivalente al 10% del valor del subsidio. Excepción: proyectos de Centros Comunitarios de Culto y de accesibilidad universal.
Capítulo 2	3 UF para las y los postulantes en general; 1 UF para personas de 60 años o más.
Capítulo 3	1 UF por departamento
Capítulo 4	3 UF para postulantes en general, en cualquier línea del llamado. Excepción: personas de 60 años o más aportan 1 UF en proyectos de acondicionamiento térmico regular y PDA.

- Para el ahorro, la UF de los Capítulos 2 y 4 se calculará según el valor de la UF al 1 de enero de 2026 equivalente a **\$39.732**
- En Cap. 2 y Cap. 4, el plazo para tener el ahorro depositado en la cuenta es el último día de la digitación.
- En Cap. 3 el ahorro digitado se acredita con depósito a plazo al momento del ingreso a revisión en SERVIU
- En Cap. 1 el aporte adicional digitado se acredita al momento del ingreso a revisión en SERVIU



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADOS DS27 - 2026

Flujo del proceso de postulación

PROCESO DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN

1

DIGITACIÓN



Registro de antecedentes en sistema

2

HABILITACIÓN



Admisibilidad y validación de requisitos

3

PRESENTACIÓN



Ingreso de carpeta del proyecto

4

REVISIÓN Y CALIFICACIÓN



Evaluación técnica y resultado del proyecto

5

SELECCIÓN



Resolución con resultados finales

Resultado esperado: proyectos calificados y nómina final de seleccionados mediante resolución. – Proyectos listos para iniciar ejecución

CAPÍTULO PRIMERO

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Res. Exta. N°1.002



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR EQUIPAMIENTO COMUNITARIO 2026

PLAZOS CLAVE

Envío del DTC

Hasta el 19 de agosto de 2026

Inicio de la digitación

20 de agosto de 2026

Demás fechas

Oficio Circular

Postulación

- Solo se aceptan **postulaciones únicas**: una organización, un terreno, un tipo de proyecto.

Cartas de Apoyo al Proyecto

- Al menos **2 cartas de apoyo** de entidades públicas o privadas del barrio (comercio local, Bomberos, CESFAM); no la dirección del representante legal.
- Entidades dentro de un **radio máximo de 350 metros** del inmueble.

Adherentes

- Área de influencia de **350 metros**; **1 adherente por vivienda**.
- La tenencia de la vivienda y ser socio de la OCCC **no son requisitos**.
- El **RSH** del adherente solo otorga puntaje; pueden postular en paralelo a otros subsidios.

Otros Aspectos Relevantes

- Obtienen puntaje los Catastros de Equipamiento Comunitario finalizados al **14 de junio de 2026**.
- Se incorpora la identificación de **sitios eriazos** (DTC y SERVIU), en el marco del **Plan Eriazo Cero**.



TRABAJANDO PARA USTED

CAPÍTULO I - EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Nombre del formulario de Postulación	Tipo de proyecto	Tipo de obra	Tipo de organización postulante	Montos Máximos (UF)
Construcción Sedes Sociales Juntas de vecinos 2026	Construcción de Edificación Comunitaria	Construcción de Sede Social	Exclusivamente Juntas de Vecinos	7.500
Multicanchas 2026	Construcción de Edificación Comunitaria	Construcción de Multicancha	Exclusivamente Juntas de vecinos y organizaciones sociales funcionales de tipo deportivo	5.000
Centros Comunitarios De Culto 2026	Construcción de Edificación Comunitaria	Centro Comunitario De Culto	Exclusivamente organizaciones sociales funcionadas vinculadas a instituciones religiosas	5.450
Accesibilidad Universal 2026	Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	Cualquier tipo de obras que la tipología de proyecto permite	Juntas de vecinos y organizaciones sociales funcionales	1.000
Cap. I Regular 2026:	Construcción de Edificaciones Comunitarias	Todos los tipos de obras que la tipología permite, excepto Sedes Social, multicanchas y Centros Comunitarios de Culto	Juntas de vecinos y organizaciones sociales funcionales	7.500
	Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	Todos los tipos de obras que la tipología permite		3.000
	Construcción de y/o Áreas Verdes	Todos los tipos de obras que la tipología permite		3.500
	Mejoramiento de Mobiliario Urbano	Todos los tipos de obras que la tipología permite		250



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR EQUIPAMIENTO COMUNITARIO 2026

Centros Comunitarios de Culto

QUÉ SON

Los Centros Comunitarios de Culto son equipamientos que también contribuirán directamente al bienestar de la comunidad: proveerán de infraestructura para el **encuentro, el diálogo y la cooperación comunitaria**, permitiendo actividades abiertas a la comunidad y, de forma complementaria, la realización de actividades relacionadas con el culto.

El MINVU reconoce la labor social y comunitaria que los distintos cultos desarrollan en los barrios.

SU APOORTE A LA COMUNIDAD

Formación

Talleres, charlas y actividades de formación.

Convivencia

Encuentros para fortalecer la convivencia y la participación comunitaria.

Apoyo social

Apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Coordinación

Con municipios, organizaciones territoriales y servicios públicos.

Redes locales

Fortalecimiento de las redes locales y del tejido social.



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR EQUIPAMIENTO COMUNITARIO 2026

Centros Comunitarios de Culto

Requisitos Generales DS N°27 – Cap. 1

- Postulación mediante una Organización Comunitaria que funciona bajo la **Ley de Juntas de Vecinos**.
- **Terrenos:** bienes nacionales de uso público, fiscales, SERVIU, municipales o de la organización comunitaria.
- Al menos **2 cartas de apoyo** de entidades públicas o privadas con presencia en el barrio.
- Carta de pertinencia emitida por el municipio.

Exigencias Específicas

- **Programa Arquitectónico específico.**
- Vinculación con una institución religiosa conformada bajo la **Ley N°19.638**, acreditada mediante una carta de apoyo emitida por la institución.
- En el plan de uso y mantención del recinto deben considerarse las necesidades de la zona destinada a **actividades de culto**.

Programa Arquitectónico Centro Comunitario de Culto

Requisitos de superficie

120 m²

Superficie mínima total, con al menos 4 zonas multifuncionales.

30 m²

Máximo para el recinto de culto. Se sugieren separaciones (tabiquería, puertas plegables o correderas) para garantizar la simultaneidad programática y permitir actividades masivas.

1

Zona de actividades de culto

Meditación, reflexión, actividades espirituales y otras relacionadas con el culto.

2

Zona de actividades comunitarias y sociales

Talleres, capacitaciones, reuniones vecinales, operativos, conversatorios, entre otras.

3

Zona de servicios y administración

Cocina; baños inclusivos (con mudadores y espacio para niños); administración: oficina, bodega, patio de servicio, reciclaje y basura.

4

Zona de patio de actividades exterior

Área sombreada, actividad cultural y recreación.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROYECTOS PARA LA VIVIENDA

Res. Exta. N°1.001

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO SEGUNDO

PLAZOS CLAVE

Envío del DTC
Hasta el 10 de agosto de 2026*

Inicio de la digitación
11 de agosto de 2026*

Demás fechas
Oficio Circular

Proyectos de Mejoramiento

- Mejoramiento de la vivienda.
- Mejoramiento con discapacidad.
- Mejoramiento patrimonial o vivienda antigua.
- Mejoramiento por plagas de xilófagos.
- Mejoramiento con cubiertas de asbesto cemento.

Proyectos de Ampliación de la Vivienda

- Ampliación de Vivienda en Discapacidad.
- Ampliación en Xilófagos (Reposición de segundo piso).

Nota: Línea regular en reformulación

❶ ***Plazos consideran publicación en el D.O. con fecha 27 de julio de 2026.**



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO SEGUNDO

Principales cambios respecto del Llamado 2025

Ajustes y focalización de recursos

Reincorporación del puntaje por “Nueva Postulación”

- Amplía el acceso a hogares aún no beneficiados del programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- **Lista de espera** equivalente al 50% de los recursos (RM 15%).

Asbesto Cemento: pasa a constituir una línea propia

- Deja de ser un incremento, para focalizar los recursos en viviendas más expuestas al riesgo sanitario.
- Obra envolvente: Financia el retiro y la reposición de cubiertas que acrediten presencia de asbesto
- **Aplica a viviendas cuya recepción final date, como máximo, del año 2004.**

Mayor exigencia técnica en el DTC

- En Mejoramiento de Vivienda se exige un **factor de obras superior al 20%.**
- Focaliza los recursos en viviendas con mayor deterioro u obsolescencia.

38,7%

de los recursos del llamado a la línea
Asbesto Cemento

542

subsídios nuevos al eliminar el incremento
de pintura

50%

de los recursos en lista de espera (RM
15%)

>20%

factor de obras exigido en el DTC



LLAMADO REGULAR CAPÍTULO SEGUNDO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS

Regularización

Responsabilidad del propietario

La Ley establece que gestionar el Permiso de Edificación y la Recepción Final de ampliaciones realizadas a la vivienda ante la DOM es responsabilidad del propietario.

No hacerlo conlleva multas, órdenes de demolición y afecta la valoración de las viviendas.

Propósito

realizar obras que mejoren los estándares de lo construido para obtener la recepción definitiva, ejecutadas de forma simultánea con el proyecto.

Resolución Exenta N°1.001 (V. y U.), 07.07.2026 · Exigencias y condiciones del llamado

RESUELVO 5.1

El Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) se realiza a la vivienda en su conjunto: recintos con y sin recepción final.

→ *Evaluación de habitabilidad (factor obras)*

RESUELVO 4

Establece las condiciones para aplicar el incremento de regularización.

→ *Resguardo de los recursos asignados*



LLAMADO REGULAR CAPÍTULO SEGUNDO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS

Regularización

Recinto ampliado	Tratamiento según las condiciones del llamado
Con Permiso y Recepción Final	Puede ser objeto de mejoramiento, sujeto a las condiciones del llamado, sin excepción .
No regularizado con deterioro (según obras postuladas)	Obligatoria su regularización con “Incremento de Regularización” y su Asistencia Técnica correspondiente.
No regularizado sin deterioro (acreditado por EP y propietario)	No limita la postulación (contra presentación de Anexo 4). No se permite destinar recursos (subsidios) para financiar obras en ellos. En caso de techo, el proyecto debe asegurar la correcta unión.
No regularizado independiente de su deterioro	Obligatoria su regularización con “Incremento de Regularización” y su Asistencia Técnica, en proyectos con obras de: • Instalaciones eléctricas. • Instalaciones sanitarias y/o de gas, si los recintos sin recepción son baños o cocinas. • Mejoramiento de la envolvente, si los recintos interfieren con el proyecto o presentan deterioro y/o filtraciones.



LLAMADO REGULAR CAPÍTULO SEGUNDO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS

Regularización · Condiciones del incremento

Objetivo: realizar obras que mejoren los estándares de lo construido para obtener la recepción definitiva, ejecutadas de forma simultánea con el proyecto.

1

Acreditación (Anexo N°4). El propietario y el profesional técnico de la EP declaran la inexistencia de deterioro y/o filtraciones en la cubierta del recinto sin regularizar.

2

Digitación de la postulación. La Entidad Patrocinante indica el incremento para obras de regularización, en consistencia con el Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC).

3

Gestión ante la DOM. La EP gestiona y da seguimiento ante la Dirección de Obras Municipales hasta el acto administrativo que aprueba la regularización (LGUC y su Ordenanza). Beneficiario está obligado a acompañar las gestiones.

4

Profesional competente (CRAT). La regularización la desarrolla un arquitecto o profesional autorizado, incluido en el CRAT.

5

Pago condicionado. El pago del incremento de obras y de Asistencia Técnica se acredita ante el SERVIU con el acto administrativo que aprueba la regularización.

CAPÍTULO TERCERO

CONDOMINIOS DE VIVIENDAS

Res. Exta. N°1.000



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO TERCERO CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES 2026

Condiciones generales

✓ Solo Condominios Sociales con antigüedad superior a 10 años

✓ Eficiencia Energética y Acondicionamiento Térmico igual que en 2025 no aplican como obra principal.

✓ Condiciones de financiamiento igual a 2025

✓ Foco en obras de redes y estructura

Llamado Nacional

**Coquimbo · Del Maule · Ñuble · Los Ríos ·
Los Lagos · Magallanes**

Llamados Regionales

**Valparaíso · Metropolitana · O'Higgins ·
Biobío · La Araucanía**

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO TERCERO

PLAZOS CLAVE

Inicio de la digitación **agosto de 2026***

Hito	Llamado nacional	Llamados regionales				
	Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes	Valparaíso	Metropolitana	O'Higgins	Biobío	Araucanía
Digitación postulaciones	01-ago al 17-ago	05-ago al 19-ago	10-ago al 21-ago	17-ago al 31-ago	17-ago al 11-sep	27-ago al 17-sep
Habilitación	18-ago al 07-sep	20-ago al 04-sep	24-ago al 22-sep	01-sep al 14-sep	14-sep al 28-sep	21-sep al 28-sep
Resultados habilitación	08-sep al 09-sep	07-sep al 22-sep	23-sep	15-sep al 16-sep	29-sep al 30-sep	29-sep
Ingreso de proyectos a SERVIU	02-oct	14-oct al 16-oct	15-oct	09-oct al 20-oct	22-oct al 23-oct	21-oct al 23-oct
Revisión y calificación de proyectos	05-oct al 27-nov	07-oct al 30-nov	16-oct al 14-dic	21-oct al 18-dic	26-oct al 21-dic	26-oct al 24-dic

① ***Plazo específico según cada región**

CAPÍTULO CUARTO

EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA

VIVIENDA

Res. Exta. N°1.048



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO CUARTO

EFICIENCIA ENERGÉTICA

PLAZOS CLAVE

Inicio de la digitación

Envío del DTC

Hasta el día anterior a la digitación

15 días después de la publicación en DO

Demás fechas

Oficio Circular

Líneas de atención

- Sistemas Solares Térmicos (SST).
- Sistemas Fotovoltaicos (SFV).
- Acondicionamiento Térmico en zonas PDA
- Acondicionamiento Térmico Regular

Alcance territorial

- **SST y SFV:** Todos los localidades objeto de atención de las regiones de Arica a Los Lagos.
- **Acondicionamiento Térmico PDA:** Localidades objeto de atención en zonas PDA, de Valparaíso a Aysén.
- **Acondicionamiento Térmico Regular:** localidades objeto de atención fuera de zonas PDA, de O'Higgins a Magallanes.

Requisitos específicos

- **Vivienda de hasta 140 M2.**
- **Permiso de Edificación:** exigido para proyectos de Acondicionamiento Térmico PDA y Regular hasta 2009; en Zona Térmica I, hasta 2015.
- **Re postulación Acondicionamiento térmico PDA:** pueden postular viviendas beneficiadas con subsidios de Acondicionamiento Térmico otorgados hasta 2009 y, en la comuna de Valdivia, hasta 2011.



TRABAJANDO PARA USTED

LLAMADO REGULAR CAPÍTULO CUARTO EFICIENCIA ENERGÉTICA

Montos de subsidio e incrementos

- ✓ Subsidio Sistemas Solares Térmicos: **59 UF.**
- ✓ Subsidio Sistemas Fotovoltaicos: **75 UF.**
- ✓ Subsidios de Acondicionamiento Térmico Regular y PDA según Zona Térmica en la siguiente tabla:

Montos Subsidio Acondicionamiento Térmico Regular y PDA (UF)									
Zonas Térmicas		Base	Vulnerabilidad socioeconómica, según tramo RSH		Incremento regularización ampliaciones	Incremento por pisos ventilados	Incremento cambio techumbre		Subsidio máximo
			Hasta el 60% RSH o postulante adulto mayor	Del 61% al 70% RSH			Sin asbesto	Con asbesto	
D	RM, Valparaíso y O'Higgins	151	72	51	38	40	24	48	349
D	Maule (*)	164	72	51	38	40	24	48	362
E/F		176	143	101	38	40	24	48	445
G		201	156	109	38	40	24	48	483
H/I		251	143	102	48	40	48	96	578
(*) Con excepción de las localidades Constitución y Cauquenes, que corresponden a la Zona Térmica E									



LLAMADO REGULAR CAPÍTULO CUARTO EFICIENCIA ENERGÉTICA

Principales cambios en comparación al llamado 2025

1

Se elimina el incremento por recambio de calefactores, en atención a la complementariedad con el Programa de Recambio de Calefactores del Ministerio del Medio Ambiente.

2

Montos únicos para Sistemas Solares Térmicos y Fotovoltaicos, no por grupos de comunas.

3

Aumento de la potencia mínima de los SFV a 2 kW (2.000 Wp) y del monto de subsidio. Sin otorgar puntaje adicional por mayor potencia.

4

Aumento de la **lista de espera, desde 20% a 50%.**

5

Unificación del requisito de Permiso de Edificación: hasta 2009 para proyectos de Acondicionamiento Térmico Regular y PDA, manteniéndose la excepción de la Zona Térmica I (hasta 2015).

PREGUNTAS RECIBIDAS



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES



1 ¿Pueden postular arrendatarios?

No. Para los llamados de vivienda del Capítulo II y Capítulo IV, la postulación se orienta a propietarios o asignatarios.

2 ¿Pueden postular personas con más de una vivienda?

La regla general es que No. Sin embargo existe una excepción en numeral 7 del Art. 79 del DS27.

3 ¿Qué pasa si la vivienda tiene ampliaciones no regularizadas?

Depende del tipo de obra y del estado del recinto. La regularización será obligatoria cuando el recinto no regularizado sea intervenido, presente deterioro o interfiera con el proyecto, especialmente en obras de instalaciones o envolvente.

4 ¿Qué documento acredita la antigüedad de la vivienda?

Regla general: Recepción Final u otro documento emitido por la DOM. Excepcionalmente también certificado de avalúo detallado.

Importancia: puntaje por antigüedad y requisito de admisibilidad

Recomendación: declarar año de antigüedad que se puede acreditar.

Llamados a postulación año 2026

Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios

D.S. N° 27 (V. y U.)



TRABAJANDO
PARA USTED